



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 471

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

12 AGO 2021

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 950-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1932850 y Reg. Exp. N° 1444864, Informe N°126-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSPA, y demás documentación adjunta, sobre la VI Ampliación de plazo de ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de emprendimiento para mujeres de organizaciones sociales de base en la región Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°181-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de abril de 2018, se Aprueba el Plan Operativo General reformulado del proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica", con un presupuesto de S/6'139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro con 30/100 soles);

Que, el proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica", cuenta con las siguientes ampliaciones de plazo: a) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°300-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de abril de 2019, actualizada por Resolución Gerencial General Regional N°808-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprueba la ampliación de Plazo de ejecución N°01 por espacio de ocho meses contados a partir del 03 de junio de 2019 al 31 de enero de 2020; b) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°097-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero de 2020, actualizada por Resolución Gerencial General Regional N°195-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de mayo de 2020, se aprueba la ampliación de Plazo de ejecución N°02, a partir del 18 de febrero de 2020 al 20 de agosto de 2020, plazo que incluye el período de cuarentena del 16 de marzo de 2020 al 19 de mayo de 2020; c) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°326-2020/GOB.REG.HVCA, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03, por cuatro (04) meses cuantificados a partir del 21 de agosto de 2020 al 19 de diciembre de 2020; d) Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°003-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 17 de febrero de 2021, se aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 por tres (03) meses y doce (12) días cuantificados a partir del 20 de diciembre de 2020 al 01 de abril de 2021; e) Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°262-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de abril de 2021, se resuelve aprobar la ampliación de plazo N°05, por espacio de tres meses cuantificados a partir del 01 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2021;

Que, mediante Informe Técnico N°014-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS-MMC, de fecha 27 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Mérida Mejía Cayllahua- Coordinadora del Proyecto, remite al Ing. Belisario Garzón Flores- Supervisor de Proyecto, la solicitud de la VI Ampliación de plazo de ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica", por un periodo de 02 meses con quince días (76 días), contados a partir del día uno de agosto al quince de octubre del presenta año, justificando dicho pedido debido a la presencia de causales de retraso siguientes:

- a) Por casos Fortuitos: El modulo de panadería viene funcionando con un sistema de instalación eléctrica provisional y temporal, facilitado por la Municipalidad Provincial, el trámite de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 471 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2021

instalación eléctrica trifásica a sufrido retraso considerable desde el año 2020, por observaciones en la documentación de trámite ante Electro Dunas S.A, así también por el cambio de domicilio pues la organización tiene planificado realizar el traslado de local hacia uno mas amplio.

Por su parte el módulo de animales menores de la provincia de Tayacaja ha sufrido un desalojo de terreno; asimismo, se ha constatado que cada uno de los módulos y asociaciones pertenecientes al proyecto no cuentan con la documentación correspondiente a la entrega de equipos, materiales e insumos otorgados por el proyecto los cuales están a la espera de ser subsanados, además la pandemia ha generado la reestructuración y reorganización de los módulos y 33 asociaciones

- b) Por paralizaciones del Proyecto: Las paralizaciones y cortes ha generado el deterioro en las relaciones interinstitucionales entre las organizaciones sociales de base y el equipo técnico del proyecto, las mismas que han sido ocasionadas principalmente por la poca disponibilidad presupuestal que no fue acorde con las necesidades del proyecto.
- c) Cumplimiento de Metas Físicas Complementarias:
 - En la programación de metas físicas se esta considerando las capacitaciones especializadas para el módulo de panadería: Existe un incumplimiento del Contrato N° 254-2021/ORA/CC, por tanto, se requiere la contratación del servicio, a fin de dar cumplimiento a esta actividad.
 - Actualización de los convenios de uso local (mantenimiento operatividad, funcionamiento custodia y cuidado de los bienes, por un periodo de 5 años.
 - Curso de Capacitación en coaching y liderazgo a todo costo por dos días por evento: Integrado dentro de los indicadores y resultados del proyecto el cual se requiere afianzar y fortalecer.

En ese sentido, concluye en señalar que la VI Ampliación de plazo de proyecto es viable a fin de culminar diferentes actividades físicas como: - Capacitación Especializada para el módulo de panadería en el distrito de Cusicancha, - Concluir con la instalación trifásica y traslado de bienes en el modulo de panadería en la Localidad de Huaytara, - Ejecución del Servicio de Curso de capacitación en coaching y liderazgo a todo costo para el emprendimiento de las mujeres de las organizaciones del proyecto a nivel de las 07 provincias de la región huancavelicana, puesto que la fecha se encuentra en producción, y comercialización de los diferentes productos considerando mas aun operatividad y asistencias técnicas con la finalidad de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones, - Actualización de los convenios de uso de local (Mantenimiento operatividad, funcionamiento custodia y cuidado de los bienes), por un periodo de 05 años;

Que, mediante Carta N°98-2021/GOB.REG.HVCA/S-PISEMOSBRH-BGF, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Belisario Garzón Flores- Supervisor de Proyecto, remite la aprobación de la VI Ampliación de plazo del proyecto en referencia debido al sustento cuantificado y documentado;

Que, mediante Informe N°018-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-S-BGF-PISEMOSBRH, de fecha 30 de julio de 2021 el Ing. Belisario Garzón Flores- Supervisor de Proyecto, al amparo de la Directiva N°006-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la formulación, evaluación, aprobación y ejecución de proyectos productivos por la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", remite la aprobación de la VI Ampliación de Plazo del proyecto referido, recomendando realizar la proyección de la resolución y continuar con la ejecución del proyecto referido;

Que, mediante Informe N°126-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSPA, de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Lucho Cosinga Cutti- Monitor de Proyectos Sociales, Productivos y Ambientales, indica que efectuada la revisión al requerimiento de ampliación de plazo corresponde emitir acto resolutorio de la ampliación N°06 por un periodo de 76 días calendario, iniciándose el 01 de agosto al 15 de octubre de 2021 de conformidad a la Directiva N°006-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la formulación,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 471 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 AGO 2021

evaluación, aprobación y ejecución de proyectos productivos por la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, mediante Informe N°950-2021/GB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la VI Ampliación de plazo de ejecución del proyecto “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, correspondiente a 76 días calendario de ejecución, dando inicio el 01 de agosto y culminando el 15 de octubre de 2021, por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N°06**, del proyecto “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, por el espacio de setenta y seis (76) días calendario cuantificado a partir del 01 de agosto 2021 al 15 de octubre de 2021, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N°014-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS-MMC, de fecha 27 de julio de 2021, Informe N°018-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-S-BGF-PISEMOSBRH, de fecha 30 de julio de 2021, Informe N°126-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/LCC-MPSPA, de fecha 04 de agosto de 2021 y el Informe N°950-2021/GB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 04 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, formular la Adenda de Ampliación de Plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Ing. Belisario Garzón Flores- Supervisor del Proyecto y la Ing. Mérida Mejía Cayllahua- Coordinadora del proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/gem

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Handwritten Signature]
Abog. Hecjór J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL